



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0054-2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, **16 MAR 2017**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1489-2015-ANA-ALAM tramitado ante la Administración Local de Agua Maldonado presentado por el señor **Eleuterio Cruz Alanoca**, identificado con DNI N° 24699710, sobre Regularización de la Licencia de Uso de Agua superficial con fines domestico poblacional en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objetivo que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos.

SEGUNDO.- Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia.

TERCERO.- Que, en fecha 30.10.2015 el señor **Eleuterio Cruz Alanoca**, solicitó la Regularización de la Licencia de Uso superficial de Agua con fines domestico poblacional en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

CUARTO.- Que, mediante el escrito de fecha 26.08.2016, el señor **Eleuterio Cruz Alanoca** solicitó el desistimiento al procedimiento administrativo descrito en el considerando anterior.

QUINTO.- Que, a través Informe Técnico N° 001-2017-ANA-AAA.XIII.MDD/EE el equipo evaluador de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios¹ concluyó que el desistimiento solicitado por el señor **Eleuterio Cruz Alanoca** es procedente, por lo que recomendó remitir el expediente a la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua N° XIII Madre de Dios.

SEXTO.- Que, en consecuencia, de la revisión de la solicitud y los actuados respectivos, corresponde amparar el desistimiento del procedimiento administrativo materia de la presente; de conformidad al artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SÉPTIMO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal "n" del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

¹ Conformado mediante la Resolución Jefatural N° 054-2016-ANA de fecha 26.02.2016

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento administrativo de Regularización de la Licencia de Uso superficial de Agua con fines domestico poblacional en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRIde Disponibilidad Hídrica con Fines Poblacionales, presentado por el señor **Eleuterio Cruz Alanoca**, identificado con DNI N° 24699710.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR concluido el presente procedimiento administrativo sin expresión sobre el fondo, disponiendo el archivamiento definitivo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Maldonado (ALA Tahuamanu - Madre de Dios).cumpla con sus funciones de control y vigilancia de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa remita una copia de la presente resolución a Administración Local del Agua Tahuamanu Madre de Dios, así como notificar la presente resolución al administrado en su domicilio legal, en la Av. Madre de Dios S/N – Boca Colorado, distrito de Madre de Dios, provincia de Manu y departamento de Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.



SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.